



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría
Nº 06/16

“Institutos”

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

Objeto

Alcance de la Tarea

Tarea Realizada

Marco de Referencia

Observaciones

Recomendaciones

Opinión del Auditado

Conclusión



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en los INSTITUTOS: DE GENETICA (que funciona bajo la órbita de la Dirección de Botánica), MINERALOGÍA Y PETROGRAFÍA, PALEONTOLOGIA (que funcionan bajo la órbita de la Dirección de Geología de la Fundación Miguel Lillo) y COMPORTAMIENTO ANIMAL (que funciona bajo la órbita de la Dirección de Zoología), relativa a la gestión y funcionamiento de los institutos, su colecciones y proyectos de investigación científicos; al mismo tiempo evaluar las condiciones ambientales del lugar donde se desarrollan las labores de los agentes allí asignados. Esta tarea está referida al año 2015 y su realización está incluida en el Plan Anual de Auditoría 2016.-

La labor, ha sido abordada por la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Miguel Lillo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011.

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 12 al 28 de Abril del 2016 efectuándose relevamientos documentales y oculares, como así también entrevistas en la Dirección de los distintos institutos objeto del presente documento.

Se exponen a continuación las observaciones más significativas:

INSTITUTO DE GENETICA

OBSERVACIONES

Se observó que el Instituto de Genética de la F.M.L. no cuenta con un subdirector designado mediante una resolución para los casos de ausencia de su directora.-

Se pudo constatar la falta de un organigrama sobre las tareas y responsabilidades del personal asignado a la dependencia auditada.-

No existe evidencia documental de la creación del Instituto de Genética por consiguiente no están establecidas sus acciones primarias.-

No se tuvo evidencia que el protocolo para el desarrollo de los proyectos de investigación se encuentre debidamente formalizado mediante una resolución de la superioridad que lo torne obligatorio para todos los proyectos que se realicen dentro del organismo.-

Se pudo observar en los espacios que ocupa el instituto la falta de detectores de humo y alarmas contra incendio.-

Se observó que en el depósito donde se almacenan los frascos que contienen material tóxico como en los laboratorios donde se realizan las tareas de investigación la falta de baldes de arena para que en caso de rotura de algún frasco o derrame del material tóxico, el mismo pueda ser perimetrado facilitando así su recolección.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

RECOMENDACIONES

Sería conveniente el dictado de una resolución que designe un subdirector del Instituto de Genética de la F.M.L. para los casos de ausencia de su directora.-

Debería la Dirección del Instituto elaborar un organigrama de funciones y responsabilidades sobre las tareas que desarrolla el personal asignado al área auditada.-

Sería necesario el dictado de una resolución por las autoridades superiores que contemple todos los institutos y laboratorios que forman parte de la institución de modo que los mismos queden formalizados y con sus acciones a desarrollar convalidando la resolución con el dictado de un decreto emanado del P.E.N..-

Debería la superioridad dictar una resolución que formalice el protocolo de proyectos de investigación de modo de tornarlo obligatorio para los investigadores del organismo.-

Debería la Directora del área solicitar a Oficina Técnica el estudio y factibilidad presupuestaria a efectos de colocar los detectores de humo y las alarmas contra incendios.-

Sería conveniente que la dirección del instituto gestione ante la oficina correspondiente la compra de baldes y proceder a llenarlos de arena de forma tal de minimizar el riesgo de residuos tóxicos en caso de derrame de los mismos, solicitando al Dpto. de Higiene y Seguridad del organismo las instrucciones que deben seguirse en caso de derrame.

INSTITUTO DE MINEROLOGIA Y PETROGRAFIA

Se observó que el Instituto de Mineralogía y Petrografía no cuenta con un Subdirector para los caso de ausencia de su Director.-

Se constató que el área auditada carece de un organigrama de funciones y responsabilidades de su personal realizado por el Director y debidamente formalizado por las autoridades superiores.-

Se pudo observar que el Instituto de Mineralogía y Petrografía no cuenta con un acto administrativo de creación, es decir que no existe resolución de la C.A.V. que haya creado el instituto de modo tal que el mismo funciona de manera informal, no solo por la falta de resolución de creación sino que tampoco está incluido dentro de la estructura de la F.M.L. que solo se desagrega hasta el nivel de la Dirección de Geología.-

No cuenta el Instituto con acciones primarias a desarrollar al no contar el organismo con una estructura de segundo orden que lo contemple.-

No se tuvo evidencia de un protocolo de proyectos de investigación plasmado en una resolución de modo de tornarlo obligatorio para la institución.-

Se pudo observar que el taller de Petrotomía tiene un potencial a desarrollar dentro del ámbito científico que excede el marco de la FML en la medida que la inversión se oriente a equipar al mismo con las maquinas adecuadas y necesarias.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

No se tuvo evidencia de un acto administrativo de creación de la colección del Instituto de Mineralogía y Petrografía.-

Se observó la falta de designación de un curador de la colección.-

El lugar donde funciona el instituto es de dimensiones reducidas ya que en el mismo lugar funciona la colección, el laboratorio donde se investiga y la dependencia administrativa, lo cual marca que en el ámbito físico genera una impresión de desorden al tener que desarrollar todas las tareas del instituto - salvo el taller de corte - en un mismo espacio.-

El instituto no cuenta con servicio de Internet ni telefónico, servicios indispensables para un área donde se investiga.-

No cuentan con detectores de humo como así tampoco extintores de incendio; solo hay un matafuego que se encuentra atrás de la puerta de acceso.-

El taller de petrotomía es de dimensiones reducidas para el objetivo que fue creado.-

RECOMENDACIONES:

Debería la Dirección de área de Geología proceder a designar un Subdirector del Instituto de Mineralogía y Petrografía y elevar a las autoridades superiores para el correspondiente dictado del acto administrativo.-

Debería el Director del Instituto elaborar un organigrama de funciones y responsabilidades del personal allí asignado y elevarlo a su superior jerárquico para su formalización.-

Sería conveniente que las autoridades superiores emitan una resolución de creación del Instituto de Mineralogía y Petrografía y elevarlas a las autoridades del P.E.N. con la finalidad de tornarlo formal.-

Deberían las Autoridades superiores elaborar una estructura de segundo orden o grado donde se establezcan las acciones primarias de los institutos que forman parte del organismo y elevarla a las autoridades superiores de la Nación para el dictado del correspondiente decreto.-

Sería necesario el dictado de una resolución que torne obligatorio el protocolo para los proyectos de investigación.-

En la medida que el presupuesto anual de la F.M.L. lo permita y a efectos de hacer eficiente el gasto en bienes de uso, se debería potenciar la actividad del taller de Petrotomía con la finalidad de que el mismo aporte ingresos al organismo al tiempo de brindar un servicio a la comunidad científica, adquiriendo las maquinas adecuadas y dotando al taller con el personal necesario.-

Deberían las autoridades superiores dictar el acto administrativo correspondiente creando la colección del instituto de Mineralogía y Petrografía con sus correspondientes subdivisiones.-

Debería la Superioridad nombrar un curador de la colección.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Deberían las autoridades evaluar la posibilidad de ampliar el espacio físico del Instituto de modo de dividir el lugar donde se encuentra ubicada la colección, reubicar el laboratorio y dotar de un espacio físico para las tareas administrativas.-

Instruir al depto. de Informática del organismo para que proceda a instalar el servicio de internet y a oficina técnica para la instalación del servicio telefónico dentro del instituto.-

Instruir a oficina técnica y al depto. de higiene y seguridad de la institución a efectos de que evalúen dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo la instalación de detectores de humo como así también los extintores de incendio.-

Dentro de las posibilidades del organismo, reubicar al taller de petrotomía en un espacio físico de mayores dimensiones.-

INSTITUTO DE PALEONTOLOGIA

OBSERVACIONES:

Se observa que dentro del instituto se encuentra personal extrainstitucional que presta servicios dentro del mismo que no se encuentra adscrito, con la consiguiente responsabilidad del Director frente a cualquier evento que pudiera ocurrir dentro de la dependencia.-

Se constató la falta de designación de una resolución de nombramiento de subdirector del instituto para los casos de ausencia de su titular.-

Se pudo observar la falta de un acto administrativo emanado de las autoridades superiores del organismo ratificadas por el P.E.N. que cree la dependencia auditada.-

No cuenta el organismo con un protocolo de proyectos de investigación debidamente formalizado por una resolución de la superioridad de modo de tornarlo obligatorio.-

Se constató la falta de una maquina adecuada para realizar los cortes delgados de material fósil.-

Se observó que las colecciones bajo custodia de la F.M.L. no cuentan con un curador designado para las mismas.-

Se pudo constatar que la sección de Paleobotánica no cuenta con servicio telefónico.-

Se observó que el servicio de agua potable no funciona en forma permanente con la consiguiente incomodidad que representa la situación descrita.-

Se pudo observar la falta de detectores de humo y extintores automáticos contra incendio de modo de preservar las colecciones allí depositadas en caso de un eventual siniestro.-

Se constató la falta de una campana para extracción de gases con el correspondiente extractor de aire.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

RECOMENDACIONES:

Debería la Dirección del Área de Geología notificar al Director del Instituto de Paleontología sobre la cantidad de personal adscrito, entidad a la que pertenecen, funciones a cumplir y dependencias a ocupar, de forma tal que el titular de la dependencia materia de este informe tenga conocimiento de todo el personal que trabaja dentro de la misma .-

Desde la Dirección del Instituto se debería elevar la Directora del Área de Geología la Propuesta de un subdirector del instituto para su reemplazo y elevar dicha propuesta a las autoridades superiores.-

Sería conveniente y necesario que las autoridades superiores creen una estructura de segundo grado a fin de formalizar todos los institutos y las dependencias de la F.M.L. y someter su aprobación a las autoridades del P.E.N. de forma tal de dejar regularizada la Institución.-

Debería la superioridad dictar una resolución que formaliza y torne obligatorio el proyecto de protocolo de investigación para el personal científico del organismo.-

Dentro de las posibilidades presupuestarias del Organismo, evaluar la conveniencia de adquirir una máquina para los cortes delgados de material fósil.-

Deberían las autoridades superiores designar curadores de las colecciones del Instituto de Paleontología.-

Debería la Dirección del área solicitar a oficina técnica del organismo la instalación de una línea telefónica para el sector auditado.-

Debería la Dirección del área solicitar a oficina técnica de la Institución a efectos que arbitre las medidas para la provisión del servicio de agua potable en forma regular y permanente.-

Se debería gestionar ante la D.G.A la compra de extintores de incendio y detectores de humo de modo de preservar las colecciones ante un incendio.-

Se debería solicitar a la oficina de compras del organismo la compra de una campana con las especificaciones que el director del instituto indique y solicitar a oficina técnica la instalación de la misma con el correspondiente extractor.-

INSTITUTO COMPORTAMIENTO ANIMAL

OBSERVACIONES:

Se observó que el Instituto de comportamiento animal no cuenta con un subdirector designado formalmente que reemplace al titular en caso de ausencia del mismo.-

Se constató la falta de un organigrama sobre las tareas y responsabilidades del personal asignado al área auditada.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Se pudo observar que si bien el Instituto de Comportamiento Animal fue creado por resolución N° 104 - 14 de fecha 01 de septiembre de 2014, el articulado de la misma no describe las acciones a desarrollar dentro del mismo; al mismo tiempo este acto administrativo debe ser ratificado por las autoridades nacionales mediante un decreto que convalide la creación del instituto.-

No se tuvo evidencia que el protocolo para los proyectos de investigación se encuentre debidamente formalizado mediante una resolución.-

El espacio físico que ocupa el Instituto de Comportamiento Animal es de dimensiones reducidas para las actividades que el mismo desarrolla y la cantidad de personal que alberga. Tanto el sector administrativo como de investigación se encuentran en el mismo lugar.-

No posee detectores de humo para prevenir un eventual siniestro.-

El equipo de aire acondicionado es de vieja data y se encuentra recubierto con cintas aisladoras, pudiendo observarse una abertura a su lado por donde ingresan roedores con el consiguiente riesgo que ello representa.-

No se observó la existencia de matafuegos dentro del ambiente que ocupa el instituto.-

El servicio de agua que existe dentro del ámbito auditado no es potable lo cual obliga a los integrantes del instituto a valerse de otras fuentes de agua externas al mismo.-

En un mesón donde se realizan las tareas tanto administrativas como de investigación, el cableado de los equipos de computación se encuentran pegados y sobre el mesón mencionado.-

RECOMENDACIONES:

Sería conveniente el dictado de una resolución a propuesta del director del Instituto para la designación de un subdirector para los casos de ausencia del titular de la dependencia.-

Sería necesario que la Dirección del instituto elaborara un organigrama de funciones y deberes de los agentes allí asignados y elevarlos al superior jerárquico para su aprobación.-

Debería la superioridad elaborar una estructura de segundo grado donde se contemplen las acciones a desarrollar por los distintos institutos que forman parte de la FML, regularizando de este modo el funcionamiento del organismo.-

Debiera dictarse una resolución que formalice el protocolo sobre proyectos de investigación de manera tal que sea obligatorio para todos los investigadores que conforman la planta de la FML.-

Debería asignarse al Instituto de Comportamiento Animal un gabinete más aparte del que ya ocupa de modo que el personal cuente con mayor comodidad de espacio para las tareas que desarrolla.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

En la medida que las posibilidades presupuestarias del organismo así lo permitan debería procederse a instalar los detectores de humo con la finalidad de prevención de siniestros.-

Debería evaluarse con el contratista de los equipos de aire acondicionado del organismo la reparación o el cambio del equipo de aire y proceder a cerrar la abertura allí existente a efectos de evitar el ingreso de roedores y/u otros animales o insectos al área.-

La directora del instituto debería solicitar la instalación de matafuegos dentro del espacio físico ocupado por la dependencia auditada.-

Es necesario que oficina técnica realice los trabajos necesarios para la provisión de agua potable dentro del gabinete.-

El Departamento de Informática a solicitud de la dirección del Instituto debería inspeccionar el lugar de trabajo y ubicar los equipos de computación en los lugares adecuados a fin de que el cableado de los mismos se encuentren debidamente resguardados evitando de ese modo posibles riesgos.-

Conclusión

INSTITUTO DE GENETICA: De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Genética de la F.M.L. se puede concluir que el control interno del mismo resulta regular.-

Ello es así debido a que la F.M.L y el área auditada adolecen de determinados instrumentos de gestión que afecta de manera directa el accionar de sus institutos.-

En el aspecto legal y administrativo el control interno del instituto es débil.-

INSTITUTO DE MINEROLOGIA Y PETROGRAFIA: De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Mineralogía y Petrografía que actúa bajo la órbita de la Dirección de Geología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es razonable en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada como así también el manejo y cuidado de la colección del Instituto.-

En el aspecto legal, administrativo y ambiental el control interno del instituto es débil.-

INSTITUTO DE PALEONTOLOGIA: De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Paleontología que actúa bajo la órbita de la Dirección de Geología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es satisfactoria en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada como así también el manejo y cuidado de la colección del Instituto.-

En el aspecto legal y administrativo el control interno del instituto es débil.-

INSTITUTO DE COMPORTAMIENTO ANIMAL: De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Comportamiento Animal que actúa bajo la órbita de la Dirección de Zoología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es Regular en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

En el aspecto legal y administrativo el control interno del instituto es débil.-

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas el control interno dentro de los Institutos mejorará sustancialmente.-

San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2016.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

1.- Objeto

El presente informe tiene como finalidad evaluar el control interno imperante en los INSTITUTOS: DE GENÉTICA (que funciona bajo la órbita de la Dirección de Botánica), MINERALOGÍA Y PETROGRAFÍA, PALEONTOLOGÍA (que funcionan bajo la órbita de la Dirección de Geología de la Fundación Miguel Lillo) y COMPORTAMIENTO ANIMAL (que funciona bajo la órbita de la Dirección de Zoología), relativa a la gestión y funcionamiento del instituto, su colección y proyectos de investigación científicos; al mismo tiempo evaluar las condiciones ambientales del lugar donde se desarrollan las labores de los agentes allí asignados. Esta tarea está referida al año 2015 y su realización está incluida en el Plan Anual de Auditoría 2016.-

2.- Alcance de la Tarea

La labor, ha sido abordada por la Unidad de Auditoría Interna de la Fundación Miguel Lillo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante la Resolución SIGEN N° 152/02 y el Manual de Control Interno Gubernamental aprobado por Resolución SIGEN N° 3/2011.

Las tareas de campo se desarrollaron durante los días 12 al 28 de abril de 2016, efectuándose relevamientos documentales y ocular, como así también entrevistas en las diferentes Direcciones de los Institutos.

En este marco, se analizaron procedimientos desarrollados por las Direcciones de los Institutos, en su faz de administración y los proyectos de investigación realizados durante el ejercicio 2015 como así también el funcionamiento de la colección que pertenece al área auditada.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, hasta la fecha precedentemente indicada y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.-

2.1.- Tareas Realizadas

Se detallan a continuación, las principales tareas realizadas:

- Análisis de la normativa aplicable y recopilación de antecedentes y elaboración de un programa de trabajo;
- Requerimiento de información a las dependencias relevadas;
- Entrevistas mantenidas en las Direcciones de los Institutos de Genética, Mineralogía y Petrografía, Paleontología y Comportamiento Animal;
- Análisis de la documentación e información obtenida en los diferentes relevamientos;
- Conformación de un Acta de Auditoría, documento éste que refleja las principales observaciones surgidas en la labor de campo;

3.- Marco de referencia

3.1.- Normativa aplicable

- Ley N° 12.935 de fecha 04 de marzo de 1947, mediante la cual se creó la Fundación Miguel Lillo; ratificatoria de los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946.-
- Decreto N° 513/1996, que aprobó la estructura organizativa, objetivos, responsabilidad primaria y acciones de la dependencia bajo análisis.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

- Decreto N° 284/2003, que reubica a la Fundación en el ámbito del Ministerio de Educación, incorporándola al Anexo III del Decreto N° 357/02: La norma establece que la F.M.L. es una entidad autárquica, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.935 y los Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946; ratificando la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 513/1996.-
- Resolución N° 002-PCAV-04 de fecha 15 de febrero de 2004, dictada por la presidencia de la F.M.L. en virtud de la cual se designa al Geólogo Fernando Roberto Campos como Director interino del Instituto de Mineralogía y Petrografía dependiente de la Dirección de Geología del Organismo.-
- Resolución N° 022-06 de fecha 28 de marzo del 2006 dictada por la DGC y T de la FML en virtud de la cual se designa al Dr. Hugo Alfredo Carrizo como director interino del Instituto de Paleontología dependiente de la Dirección de Geología del organismo.-
- Resolución N° 069 -12 de la D.G.C. y T. en virtud de la cual se designa Directora de Instituto de Genética a la Magister Graciela Ruiz de Bigliardo.-
- Resolución N° 104 - CAV - 14 de fecha 1 de septiembre de 2014 en virtud de la cual se crea el Instituto de Comportamiento Animal y se designa a la Dra. Monique Halloy como directora del Instituto dependiente de la Dirección de Zoología del organismo.-

3.2.- Aspectos relevantes del Organismo

La Fundación Miguel Lillo (F.M.L.), es una entidad descentralizada y autárquica dedicada a la investigación de la Flora, Fauna y Geología del Noroeste Argentino.

La institución nace en 1931, como consecuencia del legado con cargo del Sabio y Filántropo Dr. Miguel Lillo, aceptado por el Estado Nacional en todos sus términos, mediante los ya mencionados Decretos Leyes N° 25.253/1945 y N° 14.729/1946. En 1947, el Honorable Congreso Nacional, los ratificó por unanimidad a través de la Ley N° 12.935. La administración del legado, fue encargado por el Dr. Lillo a diez personalidades notables del quehacer científico y cultural tucumano (la llamada Generación del Centenario), quienes integrarían con carácter vitalicio y *ad honorem*, una Comisión Asesora. En caso de fallecimiento o renuncia, los restantes miembros nombran un sucesor. En la actualidad, y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 513/1996, la responsabilidad primaria de la Comisión Asesora Vitalicia (C.A.V.) es la de "ejercer la Jurisdicción superior de la institución, dirigiendo las actividades científicas, técnicas, culturales y administrativas".

Las áreas científicas de la institución, desarrollan y publican estudios en el ámbito de 18 Institutos y Laboratorios, que forman parte de las Direcciones de Botánica, Zoología y Geología. A ello, se agregan las labores de difusión que efectúan el Museo Miguel Lillo de Ciencias Naturales (MUL) y los Centros "Cultural Alberto Rougés" y "de Estudios Juan Dalma". En este contexto, la Fundación fusiona la investigación científica con la indagación humanística, actividades complementarias que se nutren mutuamente.

Asimismo, la institución ha generado y es depositaria de colecciones de animales, vegetales y muestras geológicas. Las más importantes son el Herbario Lillo, las Colecciones Entomológicas y de Paleobotánica; con ejemplares de gran valor científico. En igual sentido, la FML posee el Centro de Información Geobiológico del Noroeste Argentino (NOA), constituido en su origen por la biblioteca personal del Dr. Lillo, una hemeroteca de gran valor y la primera edición completa de "*Voyage aux Regions Equixionales du Nouveau Continent*" de Alexander Von Humboldt y Aimé Bompland (editada entre 1799 y 1834) junto con textos actuales de consulta cotidiana. Para solventar su accionar, la F.M.L. cuenta con aportes del Tesoro Nacional y Recursos Propios, derivados de convenios y producidos por la venta de publicaciones, entradas al Museo; entre otros.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

4. INSTITUTO DE GENETICA

El Instituto de Genética de la F.M.L. se encuentra bajo la Dirección de Botánica; el mismo funciona con una planta de personal compuesta por seis investigadores en la que se incluye a su directora, un auxiliar con funciones técnicas y un agente que realiza tareas generales; este último se encuentra vinculado al organismo mediante un contrato de empleo transitorio cuya vigencia es anual finalizando el mismo el 31 de diciembre del corriente año. Los restantes integrantes forman parte de la planta permanente; también desarrollan allí sus tareas 2 pasantes ad-honorem de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.T., lo que da un total de 10 personas dentro de la estructura de personal dentro del área auditada.-

Se pudo constatar que no cuenta el Instituto con contratos especiales.-

De la documentación recabada surge que la dependencia no cuenta con un subdirector, designado en debida forma por las autoridades superiores para el caso de ausencia de su Directora; no obstante lo manifestado, la misma solicitó a la Directora del Área mediante nota fechada en octubre de 2013 la designación de un responsable para los casos de ausencia de la Directora.-

Así mismo el Instituto no cuenta con un organigrama funcional de su personal, esto trae aparejado un intercambio de roles y funciones dentro del área auditada no pudiendo delimitarse las funciones y responsabilidades de sus integrantes al momento de cumplir sus labores, con la excepción de su Directora.-

Esta situación ocurre debido a que todo el personal asignado al Instituto trabaja sobre un mismo producto, esto significa que en los proyectos científicos participa la totalidad de los agentes.-

Al momento de la elaboración del presente informe el Instituto de Genética tiene en curso 3 proyectos científicos a saber: a.- Análisis de la diversidad específica del género *Adesmia* dc. en el N.O.A. mediante estudios morfoanatómicos, citogenéticos y moleculares.- b.- Las poblaciones naturales del N.O.A. identificados por los códigos de barra genéticos.- c.- Estudio comparativo de la organización de genomas eucariontes distribuidos en el N.O.A. ,a través de la citogenética clásica y molecular.- Dada la especificidad del tema no se harán comentarios al respecto.-

Qué al no tener el Instituto de Genética acto de creación mediante resolución de la C.A.V. del organismo y convalidadas por las autoridades nacionales, el instituto no cuenta con acciones primarias a desarrollar; ello se debe a que la estructura organizativa de la Fundación se desagrega hasta el nivel de la Dirección de Botánica funcionando el instituto de manera informal.-

No obstante ello la Dirección del instituto realizó un papel de trabajo en donde se fijan las acciones a desarrollar por el mismo sin que ello implique que el papel haya sido aprobado formalmente por las autoridades superiores del organismo.- Se nos hizo entrega de los papeles mencionados.-

Con relación a las líneas de investigación del área auditada se puede afirmar que por la materia que estudia - GENETICA - el Instituto es un área de sostén y apoyo de otros institutos de la F.M.L. sobre todo en las Direcciones de Botánica y Zoología.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

En este orden de ideas se constató que el Instituto cuenta con un protocolo para los proyectos de investigación que fue confeccionado por la D.G.C. y T.; el mismo debe contener: Título del Proyecto, Nombre del investigador responsable, conformación del grupo de trabajo, resumen del proyecto, objetivo general, objetivos específicos e hipótesis de trabajo, hipótesis, plan de trabajo, diseño y métodos de investigación, impacto, viabilidad y factibilidad técnica y recursos financieros. Se nos facilitó una copia del protocolo y también la copia de un proyecto de investigación.-

También se nos manifestó que los 3 proyectos que se encuentran en curso son financiados en forma exclusiva con fondos del presupuesto anual de la F.M.L.-

4.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES

4.1.1.- Se observó que el instituto de genética de la F.M.L. no cuenta con un subdirector designado mediante una resolución para los casos de ausencia de su directora.-

4.1.2.- Se pudo constatar la falta de un organigrama sobre las tareas y responsabilidades del personal asignado a la dependencia auditada.-

4.1.3.- No existe evidencia documental de la creación del instituto de genética por consiguiente no están establecidas sus acciones primarias.-

4.1.4.- No se tuvo evidencia que el protocolo para el desarrollo de los proyectos de investigación se encuentre debidamente formalizado mediante una resolución de la superioridad que lo torne obligatorio para todos los proyectos que se realicen dentro del organismo.-

RECOMENDACIONES

4.1.1.-Sería conveniente el dictado de una resolución que designe un subdirector del Instituto de Genética de la F.M.L. para los casos de ausencia de su directora.-

4.1.2.- Debería la Dirección del Instituto elaborar un organigrama de funciones y responsabilidades sobre las tareas que desarrolla el personal asignado al área auditada.-

4.1.3.- Sería necesario el dictado de una resolución por las autoridades superiores que contemple todos los institutos y laboratorios que forman parte de la institución de modo que los mismos queden formalizados y con sus acciones a desarrollar convalidando la resolución con el dictado de un decreto emanado del P.E.N..-

4.1.4.- Debería la superioridad dictar una resolución que formalice el protocolo de proyectos de investigación de modo de tornarlo obligatorio para los investigadores del organismo.-

Opinión del Auditado

4.1.1:- Tal cual se expresa en el informe a fojas 2, el antecedente de una nota con fecha de octubre de 2013 en la cual se delega la Dirección del Instituto se preveen los posibles inconvenientes que se podrían ocasionar por la falta de un Co o Vice Director de Instituto. Las ausencias previstas o aún cuando ellas surjan en forma imprevista están cubiertas por esta nota de 2013.

4.1.2: - Con respecto a la recomendación propuesta por la observación en el informe a fojas 3, no es objetivo de esta dirección adjudicar funciones para llevar a cabo el plan



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

de trabajo expuesto en cada proyecto. Ello significaría limitar a los investigadores a adquirir experiencia en un campo estrecho. La posibilidad de adquirir el conocimiento generalizado, les permite al grupo desarrollarse en cualquier etapa que se les plantee para alcanzar los objetivos generales y específicos. Esta estrategia de trabajo se ha trazado desde que el Instituto funciona como tal, con este número de investigadores desde finales de 2012, con la última incorporación en 2013. Las hipótesis de trabajo para alcanzar los objetivos, se desarrollan con el esfuerzo mancomunado de todos los integrantes del grupo. Hay que tener en cuenta que con excepción de la Lic. María Sara Caro, los integrantes del equipo se encuentran en etapa de formación, sobre todo en la disciplina Molecular.-

En resumen este criterio personal se adopta a los fines de no resentir la ejecución de los proyectos ante eventuales ausencias por un lado, fomentar una formación general y finalmente ante la capacitación externa que la Institución apoya con viáticos, inscripciones, traslados, etc. adquiridos por uno o dos investigadores sean válidas, por transferencia, a los restantes miembros del grupo.-

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

4.1.1.-Se ratifica la observación y la recomendación efectuada.-

La observación está referida a nivel de carácter de Dirección Ejecutiva con lo que ello representa y no a cuestiones de gestión administrativa.-

4.1.2.-La segunda observación está referida a la falta de un organigrama del instituto donde cada integrante tenga asignado un rol, acciones y responsabilidades a cumplir dentro del área auditada y que deben surgir de un acto administrativo que emane de la superioridad; en ningún caso se recomienda coartar la posibilidad de los investigadores en cuanto a su crecimiento científico como tampoco limitar el campo de estudio y aprendizaje de los mismos.-

Por último es la existencia de un organigrama de funciones y responsabilidades, lo que marca una buena organización y distribución de los recursos asignados al instituto.-

5- Condiciones Ambientales

De la recorrida por el Instituto de Genética de la F.M.L. que depende de la Dirección de Botánica se puede concluir que el mismo se encuentra en buen estado de conservación, la infraestructura es la adecuada para las labores que se llevan a cabo dentro del instituto.-

El recorrido comprendió la dirección administrativa y dos laboratorios donde se realizan las tareas de investigación.-

Los agentes que investigan están provistos de guantes y barbijos de protección por el manejo de material tóxico que allí se usa.-

El material tóxico se encuentra almacenado en botes y ubicados en mobiliarios de fácil acceso, también cuentan con una campana en donde se ubican algunos botes que contienen material tóxico funcionando la misma de forma adecuada.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES

5.1.1.- Se pudo observar en los espacios que ocupa el Instituto la falta de detectores de humo y alarmas contra incendio.-

5.1.2.- Se observó que en el depósito donde se almacenan los frascos que contienen material tóxico como en los laboratorios donde se realizan las tareas de investigación, la falta de baldes de arena para que en caso de rotura de algún frasco o derrame del material tóxico, el mismo pueda ser perimetrado facilitando así su recolección.-

RECOMENDACIÓN

5.1.1.- Debería la Directora del área solicitar a Oficina Técnica el estudio y factibilidad presupuestaria a efectos de colocar los detectores de humo y las alarmas contra incendios.-

5.1.2.- Sería conveniente que la dirección del instituto gestione ante la oficina correspondiente la compra de baldes y proceder a llenarlos de arena de forma tal de minimizar el riesgo de residuos tóxicos en caso de derrame de los mismos, solicitando al Dpto. de Higiene y Seguridad del organismo las instrucciones que deben seguirse en caso de derrame.-

Opinión del Auditado

5.1.1 y 5.1.2:- Con relación a las observaciones realizadas de las condiciones ambientales, esta dirección acepta las recomendaciones que se sugieren. Se deben arbitrar los medios para garantizar en gran medida la seguridad, teniendo en cuenta que se manipula en ocasiones elementos combustibles y/o tóxicos.-

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

5.1.1 y 5.1.2.- Por la opinión vertida por la auditada se verificará en un seguimiento posterior los avances de las observaciones y recomendaciones efectuadas.-

6. CONCLUSION

De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Genética de la F.M.L. se puede concluir que el control interno del mismo resulta regular.-

Ello es así debido a que la F.M.L y el área auditada adolecen de determinados instrumentos de gestión que afecta de manera directa el accionar de sus institutos.-

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones expuestas se mejorará el control interno del Instituto de Genética.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

7.- INSTITUTO DE MINERALOGÍA Y PETROGRAFÍA

El Instituto de Mineralogía y Petrografía se encuentra bajo la Dirección del área de Geología de la F.M.L.; este instituto está compuesto por tres secciones a saber:

a.- Laboratorio de investigación; b.- Colección de minerales y rocas; c.- Taller de Petrografía, que es una sección especializada en la preparación de cortes delgados de las muestras que luego son objetos de investigación.-

El instituto cuenta con una planta de personal compuesta por 6 profesionales de investigación - incluido su director - todos ellos forman parte de la planta permanente de la F.M.L., un Técnico vinculado a la institución mediante un contrato de empleo transitorio cuya vigencia es anual con vencimiento el 31 de diciembre de 2016 - se nos hizo entrega de copia de la resolución de director y del contrato mencionado - y un pasante ad-honorem de la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.T.; se pudo comprobar que en el instituto materia de este informe no cuenta con personal con contratos especiales.-

En este orden de ideas hay que mencionar que parte del personal que integra la planta del instituto también forman parte del CONICET pero es la F.M.L. la que abona sus salarios.-

De la documentación consultada surge que el instituto no cuenta en la actualidad con un Subdirector para los casos de ausencia del titular, delegando la responsabilidad administrativa de la dependencia en forma verbal cuando su director se encuentra ausente.-

Que si bien, se nos hizo entrega de un organigrama del personal que forma parte del área auditada, donde se menciona los nombres de los agentes y la sección donde revistan, el mismo carece de funciones y responsabilidades que deban desarrollar y obligaciones que cumplir; a más de ello, el mismo no se encuentra debidamente formalizado por la autoridad superior de la Dirección de Geología ni por las autoridades superiores de la Institución.-

La falta de un organigrama de personal trae aparejado un intercambio de roles y funciones dentro del área auditada no pudiendo delimitarse las funciones y responsabilidades de sus integrantes al momento de cumplir sus labores, con la excepción de su Director, de allí la necesidad de contar con un organigrama.-

Del mismo modo el Instituto de Mineralogía y Petrografía no cuenta con un acto administrativo de creación, es decir que no existe resolución de la C.A.V que haya creado el instituto de modo tal que el mismo funciona de manera informal, no solo por la falta de resolución de creación sino que tampoco está incluido dentro de la estructura de la F.M.L. que solo se desagrega hasta el nivel de la Dirección de Geología.-

Que al carecer el Instituto de acto de creación sus acciones primarias no están detalladas; no obstante ello su director nos facilitó documentación relativa a las actividades que se desarrolla en la dependencia y que se pueden mencionar a grandes rasgos:

a) Instituto de Mineralogía y Petrografía de la F.M.L.

El Instituto de Mineralogía y Petrografía fue creado por el Dr. Juan Carlos Porto a comienzos de la década del '60. En la actualidad, el Instituto ha ampliado sus líneas de investigación incorporando las disciplinas de geología de yacimientos y vulcanología.-

Mineralogía

Abarca el estudio de las manifestaciones minerales y las estructuras que afectan el basamento cristalino del Noroeste Argentino.-

Geología de yacimientos

Se estudian las mineralizaciones de oro, plata, estaño y tungsteno vinculadas a sistemas hidrotermales.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Vulcanología

El estudio geomorfológico de volcanes, mediante imágenes satelitales (en particular modelos digitales de elevación), trabajos de campo y experimentos analógicos, permite analizar las relaciones entre morfología y diversos factores tales como edad, composición, ambiente tectónico, erosión y clima.-

Con relación a los proyectos de investigación iniciados o en curso de ejecución se comprobó que existe un proyecto que fuera iniciado en el año 2008 y tres líneas de investigación en curso las que a continuación se mencionan: a.- PROYECTO: Geología Regional y Metalogénesis de Depósitos Metalíferos del Noroeste Argentino; LINEAS DE INVESTIGACION: a .- Estudio Mineralógico Estructural de las Sierras de Quilmes o del Cajón; b.- Estudio Metalogenético de Depósitos Metalíferos Asociados a Alteración Hidrotermal en Sierras Pampeanas Occidentales (Provincias de Catamarca y la Rioja); c.- Morfometría, Deformación y Petrología de Estructuras Volcánicas de los Andes Centrales del Sur.- Tanto el proyecto como las líneas de investigación son solventadas con fondos del presupuesto anual de la FML. Dada la especificidad de los temas tratados no se realizará comentario alguno.-

De la información recabada se tuvo evidencia sobre la existencia de un protocolo de proyectos de investigación que fuera confeccionado por la DGC y T de la FML el cual no se encuentra formalizado por una resolución que lo torne obligatorio.-

Un párrafo aparte merece el taller de PETROTOMIA; esta sección del instituto es la que realiza los cortes delgados de las muestras obtenidas para su posterior investigación.-

Este taller ha logrado obtener cortes de manera artesanal con muy buenos resultados, esta metodología en los cortes ha trascendido los límites institucionales en el ámbito científico siendo requerida por distintas instituciones , lo cual reportaría una fuente de ingresos genuinos para el organismo en caso de celebrarse convenios para la prestación en el servicio de cortes finos con otras entidades científicas. Para ello es necesaria en caso de que el presupuesto asignado así lo permita, la compra de una maquina de corte y desbaste para confeccionar muestras delgadas de rocas y minerales montadas sobre portavidrios.- Esto implicaría no solo una fuente de ingresos que financie en parte los gastos institucionales, sino que es brindar un servicio a la comunidad científica en general con el consiguiente prestigio para el organismo.-

Al respecto se nos facilitó la copia de un presupuesto de la maquina mencionada con fecha del mes de abril del 2014.-

7.1.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES:

7.1.1.- Se observó que el Instituto de Mineralogía y Petrografía no cuenta con un Subdirector para los caso de ausencia de su Director.-

7.1.2.- Se constató que el área auditada carece de un organigrama de funciones y responsabilidades de su personal realizado por el Director y debidamente formalizado por las autoridades superiores.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

7.1.3.- Se pudo observar que el Instituto de Mineralogía y Petrografía no cuenta con un acto administrativo de creación, es decir que no existe resolución de la C.A.V. que haya creado el instituto de modo tal que el mismo funciona de manera informal, no solo por la falta de resolución de creación sino que tampoco está incluido dentro de la estructura de la F.M.L. que solo se desagrega hasta el nivel de la Dirección de Geología.-

7.1.4.- No cuenta el Instituto con acciones primarias a desarrollar al no contar el organismo con una estructura de segundo orden que lo contemple.-

7.1.5.- No se tuvo evidencia de un protocolo de proyectos de investigación plasmado en una resolución de modo de tornarlo obligatorio para la institución.-

7.1.6.- Se pudo observar que el taller de Petrotomía tiene un potencial a desarrollar dentro del ámbito científico que excede el marco de la FML en la medida que la inversión se oriente a equipar al mismo con las máquinas adecuadas y necesarias.-

RECOMENDACIONES:

7.1.1.- Debería la Dirección de área de Geología proceder a designar un Subdirector del Instituto de Mineralogía y Petrografía y elevar a las autoridades superiores para el correspondiente dictado del acto administrativo.-

7.1.2.- Debería el Director del Instituto elaborar un organigrama de funciones y responsabilidades del personal allí asignado y elevarlo a su superior jerárquico para su formalización.-

7.1.3.- Sería conveniente que las autoridades superiores emitan una resolución de creación del Instituto de Mineralogía y Petrografía y elevarlas a las autoridades del P.E.N. con la finalidad de tornarlo formal.-

7.1.4.- Deberían las Autoridades superiores elaborar una estructura de segundo orden o grado donde se establezcan las acciones primarias de los institutos que forman parte del organismo y elevarla a las autoridades superiores de la Nación para el dictado del correspondiente decreto.-

7.1.5.- Sería necesario el dictado de una resolución que torne obligatorio el protocolo para los proyectos de investigación.-

7.1.6.- En la medida que el presupuesto anual de la F.M.L. lo permita y a efectos de hacer eficiente el gasto en bienes de uso, se debería potenciar la actividad del taller de Petrotomía con la finalidad de que el mismo aporte ingresos al organismo al tiempo de brindar un servicio a la comunidad científica, adquiriendo las máquinas adecuadas y dotando al taller con el personal necesario.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

8.- COLECCIÓN INSTITUTO DE MINERALOGÍA Y PETROGRAFÍA

El Instituto objeto de este informe cuenta con una colección a estar por la información proporcionada con 4.978 de ejemplares los que se pueden dividir de la siguiente forma:



Fundación Miguel Lillo

Ley 12.935

Unidad de Auditoría Interna

- a.- Colección Sistemática de Minerales de Argentina. Cantidad de ejemplares 1.054.-
- b.- Colección Sistemática de Minerales extranjeros (Krantz). Cantidad de ejemplares 380.-
- c.- Colección de Minerales de exposición (Museo). Cantidad de ejemplares 223.-
- d.- Colección de Rocas Argentinas. Cantidad de ejemplares 1.800.-
- e.- Colección de Cortes Delgados de Roca. Cantidad de ejemplares 980.-

De la documentación relevada no se tuvo evidencia de la existencia de un acto administrativo de creación de la colección aún cuando la misma se fue ampliando y subdividiendo según la especificidad de las muestras y cortes de los ejemplares; tampoco se pudo constatar la designación de un curador de la colección sino solamente un encargado de la misma.-

Del relevamiento efectuado dentro de la colección del instituto se pudo constatar que el 2% de las muestras de minerales y rocas están exhibidas en vitrinas distribuidas dentro del área de geología y el museo mientras que el resto se mantiene a resguardo en armarios de madera con cajoneras, como colección de consulta.-

Actualmente la colección se encuentra en proceso de digitalización y el incremento de la misma obedece a los ingresos por viajes de campaña, canjes y préstamos con fines científicos y/o didácticos.-

Para una mejor distribución y ordenamiento se le asignó a cada muestra un número de inventario y una etiqueta a modo de ficha a los fines de obtener una correcta identificación de las especies.-

Cada etiqueta contiene: Tipo de colección; Nombre de la especie; Clasificación sistemática; Procedencia; N° de inventario y Ubicación (armario o caja).-

El cuidado y mantenimiento de los ejemplares que forman la colección consiste en la limpieza de las muestras de manera individual como así también el lugar de almacenamiento, colocándolas en bolsas de polietileno para su mejor preservación adjuntando su respectivo n° de inventario y etiqueta.-

De la observación a los ejemplares de la colección del instituto se puede afirmar que la misma se encuentra en buen estado de conservación.-

Dado que la colección no contiene elementos paleontológicos, no es necesaria su inscripción en el registro correspondiente.-

8.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

8.1.1.- No se tuvo evidencia de un acto administrativo de creación de la colección del Instituto de Mineralogía y Petrografía.-

8.1.2.- Se observó la falta de designación de un curador de la colección.-

RECOMENDACIONES

8.1.1.- Deberían las autoridades superiores dictar el acto administrativo correspondiente creando la colección del instituto de Mineralogía y Petrografía con sus correspondientes subdivisiones.-

8.1.2.- Debería la Superioridad nombrar un curador de la colección.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

9.- CONDICIONES AMBIENTALES

De la recorrida realizada por las instalaciones del Instituto de Mineralogía y Petrología se puede afirmar que el mismo se encuentra en buen estado de conservación en cuanto a su mantenimiento; el personal que presta servicios en la dependencia auditada cuenta con los elementos de protección personal como ser guantes, barbijos, antiparras, por lo que la seguridad personal se encuentra a buen resguardo.-

9.1.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

9.1.1.- El lugar donde funciona el instituto es de dimensiones reducidas ya que en el mismo lugar funciona la colección, el laboratorio donde se investiga y la dependencia administrativa, lo cual marca que en el ámbito físico genera una impresión de desorden al tener que desarrollar todas las tareas del instituto - salvo el taller de corte - en un mismo espacio.-

9.1.2.- El instituto no cuenta con servicio de Internet ni telefónico, servicios indispensables para un área donde se investiga.-

9.1.3.- No cuentan con detectores de humo como así tampoco extintores de incendio; solo hay un matafuego que se encuentra atrás de la puerta de acceso.-

9.1.4.- El taller de petrotomía es de dimensiones reducidas para el objetivo que fue creado.-

RECOMENDACIONES

9.1.1.- Deberían las autoridades evaluar la posibilidad de ampliar el espacio físico del Instituto de modo de dividir el lugar donde se encuentra ubicada la colección, reubicar el laboratorio y dotar de un espacio físico para las tareas administrativas.-

9.1.2.- Instruir al depto. de Informática del organismo para que proceda a instalar el servicio de internet y a oficina técnica para la instalación del servicio telefónico dentro del instituto.-

9.1.3.- Instruir a oficina técnica y al depto. de higiene y seguridad de la institución a efectos de que evalúen dentro de las posibilidades presupuestarias del organismo la instalación de detectores de humo como así también los extintores de incendio.-

9.1.4.- Dentro de las posibilidades del organismo, reubicar al taller de petrotomía en un espacio físico de mayores dimensiones.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

Conclusión

De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Mineralogía y Petrografía que actúa bajo la órbita de la Dirección de Geología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es razonable en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada como así también el manejo y cuidado de la colección del Instituto.-

En el aspecto legal, administrativo y ambiental el control interno del instituto es débil.-

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas el control interno dentro del Instituto de Mineralogía y Petrografía mejorará sustancialmente.-

10.- INSTITUTO DE PALEONTOLOGIA

El instituto de Paleontología, se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Geología de la F.M.L., el mismo está conformado por 3 secciones, las que a continuación se detallan: a.- SECCION PALEOBOTANICA; b.- SECCION INVERTEBRADOS FOSILES y c.- SECCION PALEOVERTEBRADOS; las secciones mencionadas cuentan con sus respectivas colecciones, de las que se informarán en el acápite correspondiente.-

El instituto cuenta con una dotación de personal compuesta por 11 agentes que pertenecen a la planta de la F.M.L. - incluido su director - y que se desglosa de la siguiente forma: 8 empleados que forman la dotación de la planta permanente del organismo, de los cuales 4 integran el cuerpo de investigadores y 4 corresponden al plantel de técnicos que colaboran con las tareas de investigación, estos últimos se rigen por el decreto N° 366/06. Los 3 agentes restantes forman parte de la planta transitoria de la F.M.L. y se encuentran vinculados al organismo mediante contratos de empleo transitorio cuya vigencia de la contratación es anual finalizando los mismos el 31 de diciembre de 2016. De los 3 contratados 2 cumplen funciones de investigación y 1 cumple tareas técnicas.-

Por la información proporcionada, cumplen tareas dentro del instituto de Paleontología 15 persona extrainstitucionales que pertenecen a diversos organismo - UNT, CONICET, otros - de los cuales 8 se encuentran adscritos y los restantes 7 el director no tiene conocimiento de la calidad que revisten ya que no fue informado sobre la autorización otorgada para desempeñarse dentro del instituto.-

Del relevamiento realizado no surge la existencia de una resolución de las autoridades superiores que designe un subdirector para los casos de ausencia del titular del Instituto; en los casos en los que debe ausentarse el titular de la dependencia, se solicita un encargado para la tramitación de cuestiones administrativas. -

El Instituto de Paleontología se dedica al estudio de los fósiles. Los fósiles son todo vestigio de vida de organismos que existieron en épocas geológicas pasadas. Los fósiles preservados en determinadas rocas de la corteza terrestre, se analizan según las especies en distintas líneas de investigación en: Paleobotánica, Paleovertebrados, Paleoinvertebrados, Micropaleontología y Paleoicnología.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

De la documentación auditada se puede afirmar que el Instituto de Paleontología no cuenta con un acto administrativo de creación mediante una resolución de las autoridades superiores y ratificada mediante un decreto del P.E.N.; esta falencia trae aparejada la falta de un organigrama de funciones de su personal como de las secciones que conforman el área auditada.-

En el mismo orden de ideas, al funcionar de manera informal no cuenta con acciones a desarrollar por los agentes allí asignados, quedando las actividades del instituto sujetas a lo que el titular fije como metas a desarrollar.-

Este funcionamiento no formalizado por un acto administrativo que lo regularice, incide en relación a la designación de su personal, sobre todo los agentes que cumplen funciones de técnicos que deben realizar un tarea que podríamos definir como artesanal por la precisión de los cortes de rocas que realizan, toda vez que al no contar con estructura aprobada la designación por las autoridades nacionales se ve imposibilitada de ubicar a los agentes en las áreas correspondientes.-

10.1.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES:

10.1.1.- Se observa que dentro del instituto se encuentra personal extrainstitucional que presta servicios dentro del mismo que no se encuentra adscrito, con la consiguiente responsabilidad del Director frente a cualquier evento que pudiera ocurrir dentro de la dependencia.-

10.1.2.- Se constató la falta de designación de una resolución de nombramiento de subdirector del instituto para los casos de ausencia de su titular.-

10.1.3.- Se pudo observar la falta de un acto administrativo emanado de las autoridades superiores del organismo ratificadas por el P.E.N. que cree la dependencia auditada.-

RECOMENDACIONES:

10.1.1.- Debería la Dirección del Área de Geología notificar al Director del Instituto de Paleontología sobre la cantidad de personal adscrito, entidad a la que pertenecen, funciones a cumplir y dependencias a ocupar, de forma tal que el titular de la dependencia materia de este informe tenga conocimiento de todo el personal que trabaja dentro de la misma.-

10.1.2.- Desde la Dirección del Instituto se debería elevar la Directora del Área de Geología la Propuesta de un subdirector del instituto para su reemplazo y elevar dicha propuesta a las autoridades superiores.-

10.1.3.-Sería conveniente y necesario que las autoridades superiores creen una estructura de segundo grado a fin de formalizar todos los institutos y las dependencias de la F.M.L. y someter su aprobación a las autoridades del P.E.N. de forma tal de dejar regularizada la Institución.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

11.- LINEAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION

Con relación a las líneas de investigación y a los proyectos científicos que las sustentan, se puede afirmar que dentro del Instituto de Paleontología existen 3 líneas de investigación y 4 proyectos de investigación iniciados durante el año 2012.-

Las Líneas de investigación son: a.- Bioestratigrafía. Neopaleozoico, América del Sur. b.- Bioestratigrafía. Cenozoico, Argentina. c.- Colecciones Paleontológicas.-

Los 4 proyectos en curso son : a.- Cronoestratigrafía del Paleozoico Superior de América del Sur : Segunda etapa de trabajo hacia una nueva propuesta; b.- Microfósiles del Paleozoico superior de Argentina; c.- Mamíferos fósiles del Cenozoico del Noroeste Argentino. Aspectos Fitogenéticos, Paleobiológicos y Bioestratigráficos; d.- Colecciones Paleoflorísticas en Custodia de la F.M.L.: Estudio, Conservación y Cuidado.-

Dado la especificidad del tema abordado no se efectuarán comentarios al respecto.-

Que tanto las líneas de investigación como los proyectos en curso son financiados en su totalidad con el presupuesto anual de la F.M.L.-

De la información recabada por esta U.A.I., el instituto cuenta con un protocolo para los proyectos de investigación que fue confeccionado por la D.G.C. y T. y que le fuera entregado en el año 2015 desconociendo el Director si el protocolo se encuentra formalizado por una resolución que lo torne obligatorio para el personal de investigación del organismo. De la documentación revisada no se tuvo evidencia de la formalización del documento mencionado.-

En el mismo orden de ideas, el instituto cuenta con una metodología de trabajo que se puede resumir en tres pasos:

1.- TAREA DE GABINETE: a.- Selección del área de estudio; b.- Investigación bibliográfica; c.- Observación de imágenes satelitales y fotografías aéreas; d.- Confección de un bosquejo geológico.-

2.- TAREAS DE CAMPO: a.- Observación geológica in situ con GPS y enriquecimiento del bosquejo geológico; b.- Levantamiento de perfiles: c.- Ubicación de niveles fosilíferos; d.- Fotografías.-

3.- TAREAS DE LABORATORIO: a.- Separación y control de material paleoflorístico; b.- Análisis de fotos de detalles geológicos y de plantas fósiles; c.- Estudio y determinación de plantas fósiles: d.- Elaboración de una publicación.-

Se nos proporcionó un proyecto de investigación como así también el documento de la metodología empleada en el área auditada.-

Párrafo aparte merece la falta de las máquinas adecuadas para la realización de los cortes delgados de material fósil para realizar slides de permineralizaciones de material vegetal fósil.-

11.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

11.1.1.- No cuenta el organismo con un protocolo de proyectos de investigación debidamente formalizado por una resolución de la superioridad de modo de tornarlo obligatorio.-

11.1.2.- Se constató la falta de una máquina adecuada para realizar los cortes delgados de material fósil.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

RECOMENDACIONES

11.1.1.- Debería la superioridad dictar una resolución que formaliza y torne obligatorio el proyecto de protocolo de investigación para el personal científico del organismo.-

11.1.2.- Dentro de las posibilidades presupuestarias del Organismo, evaluar la conveniencia de adquirir una máquina para los cortes delgados de material fósil.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

12. COLECCIONES

El instituto de Paleontología cuenta con 3 colecciones con sus respectivas subcolecciones las que se desarrollarán por separado para su mejor comprensión.-

1.- COLECCION PALEOBOTANICA LIL - PB:

Esta colección está a cargo del Director del Instituto de Paleontología y a su vez se subdivide en 3 subcolecciones que son a saber: a.- Colección Madera Fósil y Fructificaciones; b.- Colección Frondes y c.- Colección preparados microscópicos y palinomorfos.-

Esta colección está compuesta por 11.836 ejemplares; a la fecha del informe de acuerdo a la documentación remitida a esta U.A.I., se han analizado, estudiado, y determinado 1.500 ejemplares. Esta colección se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y restos Paleontológicos; la misma fue presentada ante el registro correspondiente en versión impresa y digital, acompañando las fotos correspondientes de las muestras ante la autoridad de aplicación.-

El plan de trabajo elevado por el encargado de la Colección de Paleobotánica a las autoridades superiores, consiste dado el número de ejemplares que forman la misma, realizar la registración de las muestras a inscribir en el Registro Nacional en un N° de 1.500 ejemplares cada 5 meses.- Este trabajo puede verse demorado debido a que el encargado de la Colección es el único especialista en Paleobotánica con que cuenta el organismo.-

De la documentación relevada no se tuvo evidencia de la existencia de un acto administrativo de creación de la colección aún cuando la misma se fue ampliando y subdividiendo según la especificidad de las muestras y cortes de los ejemplares; tampoco se pudo constatar la designación de un curador de la colección sino solamente un encargado de la misma.-

Actualmente la colección se encuentra en proceso de digitalización - más allá de las muestras que ya se encuentran digitalizadas - y el incremento de la misma obedece a los ingresos por viajes de campaña, canjes y préstamos con fines científicos y/o didácticos.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Para una mejor distribución y ordenamiento se le asignó a cada muestra un número de inventario y una etiqueta a modo de ficha a los fines de obtener una correcta identificación de las especies.-

Cada etiqueta contiene: Tipo de colección; Nombre de la especie; Clasificación sistemática; Procedencia; N° de inventario y Ubicación (armario o caja).-

De lo observado por esta U.A.I. se pudo constatar que cada muestra ha sido controlada en su numeración, estado de preservación, restauración y eliminación de insectos. Se les realizó a las muestras una observación mega y bajo lupa para luego ser almacenadas.-

El cuidado y mantenimiento de los ejemplares que forman la colección consiste en la limpieza de las muestras de manera individual como así también el lugar de almacenamiento, colocándolas en bolsas de polietileno para su mejor preservación adjuntando su respectivo n° de inventario y etiqueta. La limpieza del lugar de almacenamiento y el cuidado de las muestras se realiza en forma periódica.-

De la observación a los ejemplares de la colección del instituto se puede afirmar que la misma se encuentra en buen estado de conservación.-

La colección descrita se encuentra debidamente registrada - no en su totalidad aún - y bajo custodia de la F.M.L..-

2.- COLECCION INVERTEBRADOS FOSILES FML – IPI:

Esta colección se subdivide en: a.- Colección de Invertebrados Fósiles y b.- Colección Micro fósiles.-

La colección de Invertebrados Fósiles se nutre de las muestras que se recolectan en los viajes de campaña que realizan los investigadores del organismo, canjes o permutas que se realizan con otras instituciones, y de donaciones a la F.M.L..-

Las muestras que ingresan como las que salen de la colección son asentadas en formularios creados al efecto donde se detallan el origen de las muestras y el destino a donde se las envían. También cuenta con formularios de donaciones. Luego se incorporan a la base de datos para su control.-

Toda la colección se encuentra digitalizada y cuenta en la actualidad con 7.000 muestras.- Cuando una muestra ingresa al organismo y tiene como destino la colección auditada, esta es volcada en la base digital de la misma, habiendo reemplazado el libro de inventarios que existía, lo cual reconoce un avance y mayor seguridad atendiendo a la exactitud y números de las muestras.-

Se nos comunicó que la colección objeto de esta auditoría se encuentra inscrita ante las autoridades del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y restos paleontológicos.-

Esta colección se encuentra inscrita y bajo custodia de la F.M.L..-

No cuenta la Colección con un acto administrativo de creación y tampoco con la designación de un curador, solamente existe la designación de un encargado de la misma.- Como se indicó la colección de Invertebrados Fósiles está compuesta de 7.000 muestras las cuales se encuentran digitalizadas.-

Del relevamiento de las muestras que esta U.A.I. practicó dentro de la colección y que abarcó un número de 200, se pudo observar que las mismas se encuentran agrupadas por registros; que dentro de esos registros están las muestras catalogadas en cuanto a su Número, especie y género.-

Las muestras se encuentran guardadas en sus respectivas cajas con la numeración correspondiente que es concordante con la base de datos y el lugar donde se encuentran las mismas es el adecuado para el resguardo de la colección.- Es decir que en cada registro existe un número de muestras que responden a una misma especie y genero identificando dentro de ese número de registro la cantidad de muestras existentes, de allí que en un registro pueda haber una muestra o varias muestras.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

3.- COLECCION DE PALEOVERTEBRADOS:

Esta colección se encuentra inscrita por la Facultad de Ciencias Naturales de la U.N.T. y bajo su custodia, debido a ello esta U.A.I. no hará comentarios al respecto; lo único que se puede afirmar es que la misma se encuentra almacenada dentro de las dependencias de la F.M.L.-

12.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

12.1.1.- Se observó que las colecciones bajo custodia de la F.M.L. no cuentan con un curador designado para las mismas.-

RECOMENDACIÓN

12.1.1.- Deberían las autoridades superiores designar curadores de las Colecciones del Instituto.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

13.- Ambiente Laboral

De la recorrida por las instalaciones de la Sección Paleontología, se puede afirmar que las instalaciones se encuentran en buen estado de conservación en relación al aspecto edilicio no presentando deterioros en cuanto a pintura en sus paredes, también se puede afirmar que el espacio físico es el adecuado para las tareas que allí se desarrollan - administrativas, de investigación y mobiliario donde se almacenan las colecciones.-

El personal cuenta con elementos de protección adecuados a la función que realizan.-
Se observó que no cuentan con servicio telefónico - Instituto de Paleobotánica - , tampoco cuentan con un servicio de agua potable en forma regular sino que el mismo es intermitente - Paleobotánica -; tampoco cuentan con detectores de humo ni extintores automáticos contra incendio.-

Por las actividades que se realizan dentro del Instituto Paleobotánica - es necesaria una campana con el correspondiente extractor de aire; el mismo ya fue adquirido por el organismo pero se encuentra en el piso del sector y falta la adquisición de la campana.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

13.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

13.1.1.- Se pudo constatar que la sección de Paleobotánica no cuenta con servicio telefónico.-

13.1.2.- Se observó que el servicio de agua potable no funciona en forma permanente con la consiguiente incomodidad que representa la situación descrita.-

13.1.3.- Se pudo observar la falta de detectores de humo y extintores automáticos contra incendio de modo de preservar las colecciones allí depositadas en caso de un eventual siniestro.-

13.1.4.- Se constató la falta de una campana para extracción de gases con el correspondiente extractor de aire.-

RECOMENDACIÓN

13.1.1.- Debería la Dirección del área solicitar a oficina técnica del organismo la instalación de una línea telefónica para el sector auditado.-

13.1.2.- Debería la Dirección del área solicitar a oficina técnica de la Institución a efectos que arbitre las medidas para la provisión del servicio de agua potable en forma regular y permanente.-

13.1.3.- Se debería gestionar ante la D.G.A la compra de extintores de incendio y detectores de humo de modo de preservar las colecciones ante un incendio.-

13.1.4.- Se debería solicitar a la oficina de compras del organismo la compra de una campana con las especificaciones que el director del instituto indique y solicitar a oficina técnica la instalación de la misma con el correspondiente extractor.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.

Conclusión

De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Paleontología que actúa bajo la órbita de la Dirección de Geología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es satisfactoria en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada como así también el manejo y cuidado de la colección del Instituto.-

En el aspecto legal y administrativo el control interno del instituto es débil.-

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas el control interno dentro del Instituto de Paleontología mejorará sustancialmente.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

14.- INSTITUTO DE COMPORTAMIENTO ANIMAL

El Instituto objeto de este informe es de reciente creación; mediante resolución de la CAV N°104- 14 de fecha 1 de septiembre del año 2014 se dispone la creación del Instituto de Comportamiento animal , nombrando en la misma su director.-

El área auditada cuenta con una planta de personal compuesta por 4 investigadores - incluida su directora - y 2 becarios de CONICET; de los 4 investigadores 2 forman parte de la planta permanente del organismo y los 2 restantes se encuentran vinculados mediante contratos de empleo transitorio cuya vigencia es anual finalizando los contratos antedichos el 31 de diciembre del corriente año. No cuenta el instituto con contratos especiales.-

De la información recabada la dependencia auditada no cuenta con un subdirector designado por resolución para los casos de ausencia del Director; que cuando la misma debe ausentarse se comunica quien será el agente encargado para la tramitación de las cuestiones administrativas.-

Asimismo se pudo observar la falta de un organigrama de funciones y responsabilidades para el personal que trabaja dentro del instituto debidamente formalizado por el Director del área de Zoología y refrendado por las autoridades superiores, por las manifestaciones vertidas por su directora las responsabilidades y deberes son dictadas en forma verbal de modo que cada uno de los agentes allí asignados conoce sus obligaciones.-

El instituto auditado carece de acciones primarias y objetivos científicos que delimiten su accionar ya que la resolución de creación del mismo no contiene en su articulado - más allá de la creación y su director - una descripción fehaciente del cometido científico para el cual fue creado; solamente en sus considerandos se hace una mención genérica de las tareas a realizar dentro de él.-

Al momento de realizarse la auditoría el Instituto de Comportamiento animal cuenta con una línea de investigación en virtud de la cual se encuentran en curso de desarrollo 4 proyectos de investigación.-

La línea de investigación se denomina: LINEAMIENTO GENERAL y los cuatro proyectos que surgen de ella son:

a.-Ecología Termal, b.- Parasitismo y Comportamiento, c.- Comunicación y d.- Plasticidad

Fenotípica. -Dada la especificidad del tema abordado no se realizan comentarios al respecto.-

Que el área auditada posee un proyecto de protocolo que fuera confeccionado por la DGCyT desconociendo la directora del instituto sí el mismo se encuentra debidamente formalizado; del relevamiento efectuado por esta UAI no surge que el protocolo mencionado se encuentre formalizado de modo tal que se torne obligatorio para los investigadores del organismo.-



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

14.1.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

14.1.1.- Se observó que el Instituto de comportamiento animal no cuenta con un subdirector designado formalmente que reemplace al titular en caso de ausencia del mismo.-

14.1.2.- Se constató la falta de un organigrama sobre las tareas y responsabilidades del personal asignado al área auditada.-

14.1.3.- Se pudo observar que si bien el instituto de Comportamiento Animal fue creado por resolución Nº 104 - 14 de fecha 01 de septiembre de 2014, el articulado de la misma no describe las acciones a desarrollar dentro del mismo; al mismo tiempo este acto administrativo debe ser ratificado por las autoridades nacionales mediante un decreto que convalide la creación del instituto.-

14.1.4.- No se tuvo evidencia que el protocolo para los proyectos de investigación se encuentre debidamente formalizado mediante una resolución.-

RECOMENDACIONES

14.1.1.-Sería conveniente el dictado de una resolución a propuesta del director del Instituto para la designación de un subdirector para los casos de ausencia del titular de la dependencia.-

14.1.2.-Sería necesario que la Dirección del instituto elaborara un organigrama de funciones y deberes de los agentes allí asignados y elevarlos al superior jerárquico para su aprobación.-

14.1.3.- Debería la superioridad elaborar una estructura de segundo grado donde se contemplen las acciones a desarrollar por los distintos institutos que forman parte de la FML, regularizando de este modo el funcionamiento del organismo.-

14.1.4.- Debiera dictarse una resolución que formalice el protocolo sobre proyectos de investigación de manera tal que sea obligatorio para todos los investigadores que conforman la planta de la FML.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

15.- CONDICIONES AMBIENTALES

15.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

15.1.1.-El espacio físico que ocupa el Instituto de Comportamiento Animal es de dimensiones reducidas para las actividades que el mismo desarrolla y la cantidad de personal que alberga. Tanto el sector administrativo como de investigación se encuentran en el mismo lugar.-

15.1.2.-No posee detectores de humo para prevenir un eventual siniestro.-

15.1.3.-El equipo de aire acondicionado es de vieja data y se encuentra recubierto con cintas aisladoras, pudiendo observarse una abertura a su lado por donde ingresan roedores con el consiguiente riesgo que ello representa.-

15.1.4.-No se observó la existencia de matafuegos dentro del ambiente que ocupa el instituto.-

15.1.5.-El servicio de agua que existe dentro del ámbito auditado no es potable lo cual obliga a los integrantes del instituto a valerse de otras fuentes de agua externas al mismo.-

15.1.6.-En un mesón donde se realizan las tareas tanto administrativas como de investigación, el cableado de los equipos de computación se encuentran pegados y sobre el mesón mencionado.-

RECOMENDACIONES

15.1.1.- Debería asignarse al Instituto de Comportamiento Animal un gabinete más aparte del que ya ocupa de modo que el personal cuente con mayor comodidad de espacio para las tareas que desarrolla.-

15.1.2.- En la medida que las posibilidades presupuestarias del organismo así lo permitan debería procederse a instalar los detectores de humo con la finalidad de prevención de siniestros.-

15.1.3.- Debería evaluarse con el contratista de los equipos de aire acondicionado del organismo la reparación o el cambio del equipo de aire y proceder a cerrar la abertura allí existente a efectos de evitar el ingreso de roedores y/u otros animales o insectos al área.-

15.1.4.- La directora del instituto debería solicitar la instalación de matafuegos dentro del espacio físico ocupado por la dependencia auditada.-

15.1.5.- Es necesario que oficina técnica realice los trabajos necesarios para la provisión de agua potable dentro del gabinete.-

15.1.6.- El Departamento de Informática a solicitud de la dirección del Instituto debería inspeccionar el lugar de trabajo y ubicar los equipos de computación en los lugares adecuados a fin de que el cableado de los mismos se encuentren debidamente resguardados evitando de ese modo posibles riesgos.-

Opinión del Auditado

El auditado no emitió opinión a las observaciones planteadas.

Opinión del Auditor con respecto a la opinión del Auditado

Se ratifican las observaciones y se mantienen las recomendaciones expuestas, dado que están formuladas en consonancia con las normas de control interno.



Fundación Miguel Lillo
Ley 12.935
Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De las tareas llevadas a cabo en el Instituto de Comportamiento Animal que actúa bajo la órbita de la Dirección de Zoología de la FML, se puede concluir que el control interno del mismo es Regular en relación al funcionamiento e investigación científica del área auditada del Instituto.-

En el aspecto legal y administrativo el control interno del instituto es débil.-

Por lo expuesto, se estima que de implementarse las recomendaciones efectuadas el control interno dentro de los Institutos mejorará sustancialmente.-

San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2016.